



BUIN, 24 ENE 2012

DECRETO TC. N° 34 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 3459** de fecha 30 de Diciembre de 2011, se amplía el nombramiento de doña **Irma Vargas Reinoso**, como Secretaria Municipal Subrogante, desde el 01 al 31 de Enero de 2012, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 278** de fecha 29 de Diciembre de 2011, la Municipalidad de Buin llama a la Licitación Pública denominada "**Arriendo, Compra de Materiales y Difusión para el Programa Buin Rock 2012**".

4.- El **Acta de Apertura Electrónica** de fecha 10 de Enero de 2012, de la Licitación Pública "**Arriendo, Compra de Materiales y Difusión para el Programa Buin Rock 2012**".

5.- El **Memorándum N° 53** de fecha 17 de Enero de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Unidad de Control donde solicita gestionar ante el Sr. Alcalde declarar inadmisibles las líneas de productos N° 7, 8, 9 y 10 de la licitación pública denominada "**Arriendo, Compra de Materiales y Difusión para el Programa Buin Rock 2012**", puesto que se presentó un oferente a través del Portal Chile Compras, pero no presentó los antecedentes físicos en papel, como lo señalan las Bases Administrativas Especiales.

6.- El **Memorándum N° 48** de fecha 17 de Enero de 2012, de la Unidad de Control a través del cual remite al Sr. Alcalde, los antecedentes de la licitación pública denominada "**Arriendo, Compra de Materiales y Difusión para el Programa Buin Rock 2012**", con el fin de instruir se decreten inadmisibles las líneas de productos N° 7, 8, 9 y 10.

7.- La **Resolución** del Sr. Alcalde de fecha 19 de Enero de 2012.

DECRETO.

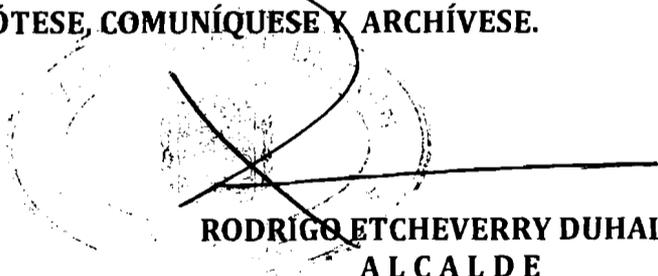
1.- Declárese Inadmisibles la oferta recibida en el proceso de Licitación Pública denominada **ARRIENDO, COMPRA DE MATERIALES Y DIFUSION PARA EL PROGRAMA BUIN ROCK 2012**, llamada por **Decreto Alcaldicio TC N° 278** de fecha 29 de Diciembre de 2011, de las siguientes líneas de productos, puesto que se presentó un oferente a través del Portal Chile Compras, pero no presentó los antecedentes físicos en papel, como lo señalan las Bases Administrativas Especiales.

Línea de Producto	Nombre	Monto Disponible
7	Lienzos	\$490.000.- I.V.A. Incluido
8	Pendones	
9	Pasacalles	
10	Flyer	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

RED. JVR. MEBH. CCS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- SECPLA
- A. Jurídica
- DIDECO
- Archivo SECMU.